

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 24 DE JUNIO DE 2011

SRES. ASISTENTES:

D. Gonzalo Vivancos Velasco
D. Luis Lorenzo Poza Benito
D. Bernardo Fernández Quintana
D. Daniel Sacristan Gómez
D. Asterio Fernández Benito

SECRETARIO:

Dña. Agustina Gómez-Pantoja
Fernández-Salguero

SRES. AUSENTES:

D. Marino Benito González
Dña. Soraya Barrio Casero

En el Municipio de Fuenterebollo, a 24 de Junio de 2011, siendo las catorce horas treinta minutos y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Vivancos Velasco, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales reseñados al margue al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Ha excusado su asistencia D. Marino Benito González

Da fe del acto Dña. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se tratan lo siguientes puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Celebradas las elecciones municipales de fecha 22 de mayo de 2011, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 11 de Junio de 2011 por la que se constituyó este Ayuntamiento al no efectuarse observación alguna a los términos en que ha sido redactada,

2.- ESTABLECIMIENTO DE LA PRIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.- Se da cuenta que conforme lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno Municipal con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es decir, al menos una al trimestre, y las extraordinarias cuando se estime necesario.

Por la Alcaldía se manifiesta que no ha podido concretar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias, lo que se hará mas adelante pero si propone la celebración de una sesión extraordinaria para el día 8 de Julio a las 20,00 horas con un único punto del día que es la adjudicación de una parcela tras el oportuno acto licitatorio. El procedimiento se efectuó por la anterior Corporación, pero no se adjudicó por lo que el interesado esta esperando. Asimismo por la Alcaldía se manifiesta que se celebrará una sesión antes del 14 de agosto.

Tras amplia deliberación, con el voto favorable de los cinco miembros de la que ha sido expuesta.

3.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y TESORERO.- Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por esta Alcaldía:

1.- Se designan Tenientes de Alcalde a las siguientes personas, a los que corresponde, en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

- 1 Tte. De Alcalde: D. Luis Lorenzo Poza Benito
- 2 Tte. De Alcalde D. Bernardo Fernández Quintana
- 3 Tte. de Alcalde D. Marino Benito González

2.- Se designa Tesorero a D. Marino Benito González, al que corresponde, en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional: El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y la Jefatura de los Servicios de Recaudación

4.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.-

Por la Presidencia se manifiesta que a medida que vaya trascurriendo la legislatura se Irán efectuando, en su caso, las oportunas delegaciones, que el no va a poder estar todos los días aquí pero que son de su entera confianza las personas designadas como Tenientes de Alcalde, a los que únicamente les pide que le tengan informado de todas las gestiones que lleven a cabo cuando el no este. Por el Sr. Poza Benito se pregunta a la Presidencia que, dado que el Alcalde titular va a estar ausente con frecuencia de la localidad, si el va a poder firmar como Teniente de Alcalde sin problema, manifestándole el Presidente que si pero que le ruega que tengas informado de forma exhaustiva y puntual, en caso contrario podría estar en desacuerdo.

5.- CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Para su acomodación a lo dispuesto en el

artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la Alcaldía, se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Alcaldía, y así como el seguimiento de la gestión del alcalde y de los concejales que pudieran ostentar delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Las citadas comisiones se deben integrar de forma que en su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por la presidencia se manifiesta a los presentes que efectuó el ofrecimiento de colaboración a la Sra. Barrio Casero, declinando esta participar, por lo que propone la constitución de la única Comisión de carácter obligatorio:

Comisión Especial de Cuentas, cuyo funcionamiento se acomodará a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo su composición de la siguiente manera:

Comisión Especial de Cuentas:

- D. Gonzalo Vivancos Velasco.
- D. Marino Benito González.
- D. Bernardo Fernández Quintana.

La comisión informativa antes descrita, tienen carácter permanente, no obstante y si las circunstancias lo aconsejan se podrán crear aquellas comisiones especiales para los asuntos concretos que pudieran surgir, siendo el presidente de la misma La Alcaldesa.

No se fija una periodicidad para la reunión de dicha Comisión que lo hará cuando los asuntos así lo demanden, siendo citados sus miembros con la antelación necesaria.

A la vista de ello, tras amplia deliberación, el Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros asistentes, por unanimidad, acuerda:

UNICO. —Aprobar la constitución y composición de la Comisión propuesta en los términos propuestos por la Alcaldía y que se relacionan en el expositivo de este punto.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS

COLEGIADOS.- Visto lo establecido en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone, para su aprobación, al Ayuntamiento Pleno la designación de los miembros de esta Corporación, que representarán al Ayuntamiento en órganos colegiados que se enuncian a continuación y cuya designación corresponde a este Pleno:

Órganos colegiados:

Centro Rural Agrupado. “Entre Dos Ríos” Aulas de Fuenterrebollo: D. Marino Benito González

Entidades Supramunicipales:

1.- Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda: D. Asterio Fernández Benito.

2.- Consorcio Provincial de Medio Ambiente: D. Asterio Fernández Benito y suplente D. Daniel Sacristán Gómez

Con el voto favorable de los cinco miembros asistentes, de los siete miembros que componen la Corporación Municipal, se acuerda aprobar la moción de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas quince minutos de la fecha ut supra, de lo que doy fe.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

